INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE 2º DE CFGS "MARKETING Y PUBLICIDAD"

IES HUERTA ALTA

DEPARTAMENTO DE COMERCIO Y MARKETING **IES HUERTA ALTA 2025/26**

PROCESO DE EVALUACIÓN EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

Todos los módulos de los ciclos formativos se rigen por la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los porcentajes que corresponden a cada criterio de evaluación en los que se basan los exámenes prácticos así como el resto de actividades formativas, se encuentran detallados en las programaciones de los distintos módulos, disponibles en la web del centro.

Este proceso de evaluación es válido para todos los módulos profesionales impartidos por el departamento de Comercio y Marketing.

Aspectos a tener en cuenta:

A) Para superar las pruebas teórico-prácticas:

1. La superación de cualquier módulo profesional requiere la evaluación positiva de todos los resultados de aprendizaje (RA) que lo componen, sean o no formación en la empresa.
En consecuencia, la calificación final del módulo será positiva únicamente cuando el alumno o alumna haya alcanzado de forma satisfactoria todos los RA, conforme a los criterios de evaluación establecidos para cada uno de ellos. Esto incluye también al módulo de proyecto intermodular

2. Se necesitará obtener como mínimo una puntuación de **5 puntos, utilizando una evaluación criterial para aprobar cada una de ellas**

3. Si el alumno/a no asiste y presenta documentación justificativa **oficial** (máximo 3 días lectivos tras la falta), podrá realizar de nuevo esa prueba el día fijado para la recuperación de la correspondiente evaluación. Si no superase esta prueba, podría realizar la recuperación de la misma, que se realizaría antes de la celebración de la evaluación correspondiente.

4. Las pruebas teórico-prácticas tienen carácter individual y cualquier ayuda que pudiera tener el alumno/a, ya sea de un compañero/a o a través de algún instrumento de apoyo no permitido, supondrá la retirada de la prueba y su inmediata **anulación**, teniendo que realizarla en el periodo de recuperación de junio

5. Para superar el módulo se han de aprobar todas las pruebas teórico-prácticas.

6. Se abrirá un plazo de recuperación antes de cada evaluación cuando su calificación criterial sea menor de cinco y para los no presentados según tiempo y forma, y otro plazo de recuperación más adicional en el periodo de recuperación de junio en el caso de que aún no se hubieran superado algunas de las pruebas.

B) Para superar las entregas (actividades, proyectos…):

1. Para aprobar el módulo deberán estar presentados TODAS en tiempo y forma y tener una **puntuación criterial mínima de 5 puntos en cada una de ellas.**

2. Deben realizarse en clase o en el taller, dentro de la organización normal de las clases. También pueden ser realizadas por el alumnado en casa y colgadas en la plataforma Moodle /Classroom dentro del plazo y forma indicadas.

3. En ningún caso, corresponde al profesor/a la tarea de recordar al alumnado que no haya presentado alguna de sus actividades, proyectos y entregas que proceda a subsanar dicha situación. Se considera que el alumnado, tiene la madurez personal y profesional suficiente como para ser conscientes de lo que no haya entregado puntualmente. El propio alumnado deberá llevar un sistema adecuado de control de esto, así como de las calificaciones obtenidas en las pruebas realizadas a lo largo del curso.

4. Se abrirá un plazo de recuperación antes de cada evaluación cuando su calificación criterial sea menor de cinco y para las no presentadas según tiempo y forma, y otro plazo de recuperación más adicional en el periodo de recuperación de junio en el caso de que aún no se hubieran superado algunas de las entregas.

C) Evaluación continua: En virtud de lo establecido del artículo 27.5 y 27.6 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, la evaluación continua de los aprendizajes requerirá la asistencia regular y obligatoria, tanto en el centro docente como en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, de al menos el 80 por ciento de la duración total del módulo, ámbito o proyecto, a partir de la fecha en la que el alumnado se haya matriculado, teniendo que superar en junio todos los RA y criterios de evaluación de dicho módulo en el que se ha perdido la evaluación continua.

D) Evaluación de la formación DUAL: algunos de los resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación para cada uno de los módulos, se imparten/aprenden en las empresas dónde el alumnado realiza las prácticas, para evaluar estos resultados de aprendizaje se tomará en cuenta lo siguiente:

- Se realizará de forma criterial con las rúbricas que los profesores/as de este departamento entregarán a los centros de trabajo que devolverán al centro educativo marcando los grados de desempeño de los criterios de evaluación de los alumnos/as para dichos resultados de aprendizaje.
- El profesor responsable de cada módulo asignará una nota numérica criterial para los criterios de evaluación de dicho resultado de aprendizaje en base a lo marcado por el centro de trabajo para cada alumno.
- Para poder realizar la formación dual en empresa por parte de un alumno/a, este tiene que haber superado el resultado de aprendizaje sobre prevención de riesgos laborales impartido en el primer trimestre de los módulos profesionales correspondientes además del que consta en Itinerario Personal para la Empleabilidad I
- Los resultados de aprendizaje en empresa de cada módulo han de ser superados como cualquier otro para poder aprobar cada uno de los módulos profesionales.
- En base a la Orden EFD/657/2024 y Orden EFD/659/2024 de 25 de junio, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos para los ciclos formativos de grado medio/superior en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, el equipo docente podrá adoptar la decisión de que un o una estudiante no se incorpore al periodo de formación en empresa u organismo equiparado durante el primer curso, cuando la trayectoria del o de la estudiante sea incompatible con el aprovechamiento del periodo de formación en empresa. En tal circunstancia, dicho alumnado desarrollará el primer curso completo en el centro educativo y realizará, durante dicho periodo, actividades complementarias y/o de refuerzo de los resultados de aprendizaje no vinculados a la empresa. Será evaluado por el profesorado responsable de cada módulo y cuya calificación será provisional hasta tanto no desarrolle el periodo en 2º curso, con los resultados de aprendizaje de 1º y 2º curso.

_____ como tutor/a legal del alumno/a _____

_____ matriculado/a en:

- El ciclo de grado medio en Actividades Comerciales
- El ciclo de grado superior en Marketing y Publicidad

reconoce estar informado de los criterios de evaluación y para ello firma este documento. En

Alhaurín de la Torre, a _____, de _____ de 202__

FDO::_____

(Firma del tutor/a legal para alumnos menores de edad/Firma del alumno/a en caso de ser mayor de edad)